



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 30 de Noviembre de 2023

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00081/JOSERIN/IP/2023

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

Bienvenido: ADOLFO ITURBE DIAZ

Incompetencia de sujeto obligado procede orientación (Art. 167)

INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO PROCEDE ORIENTACIÓN

[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
81.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
Versión en PDF



Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 07 de Noviembre de 2023

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00081/JOSERIN/IP/2023

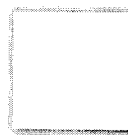
San José del Rincón, Estado de México, a 07 de Noviembre de 2023 Área: Unidad de Transparencia OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0264/2023. Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD C. SOLICITANTE P R E S E N T E. Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00081/JOSERIN/IP/2023 que a la letra dice: Por medio del presente recurso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En respuesta hago de su conocimiento que la información solicitada se refiere específicamente al Instituto de Transparencia de Tlaxcala y al Poder Judicial de la Federación, puesto por lo que con fundamento en el Artículo 167. Que a letra dice: Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes. Derivado de lo anterior se recomienda canalice la solicitud al sujeto obligado correspondiente que son: Instituto de Transparencia de Tlaxcala y al Poder Judicial de la Federación Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. A T E N T A M E N T E. ADOLFO ITURBE DÍAZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ
Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

** Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos

[Cerrar](#)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, Estado de México, a 07 de Noviembre de 2023

Área: **Unidad de Transparencia**
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/0264/2023.**
Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD**

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00081/JOSERIN/IP/2023** que a la letra dice:

Por medio del presente recurso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En respuesta hago de su conocimiento que la información solicitada se refiere específicamente al Instituto de Transparencia de Tlaxcala y al Poder Judicial de la Federación, puesto por lo que con fundamento en el Artículo 167. Que a letra dice: Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes.

Derivado de lo anterior se recomienda canalice la solicitud al sujeto obligado correspondiente que son: Instituto de Transparencia de Tlaxcala y al Poder Judicial de la Federación

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

**ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. ARCHIVO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Calle Guadalupe Victoria 12. CP 50660. San José del Rincón Centro. Méx. 712 124 2097